# MODIFICACIÓN No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 28260 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y JULIANA ROSA ISABELLA ROZO GARCIA

Las partes intervinientes en el contrato No. 28260 de 2023, con base al memorando No. No. 2400DGIG-2023- 0000563-IE del 26 de octubre de 2023, suscrito por el supervisor del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 3000SECG-2023-0002095-IE del 27 de octubre de 2023, suscrito por la Doctora Martha Lucía Parra García, en calidad de Ordenadora del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($7,330,132.00) por concepto de honorarios, con lo cual el valor total del contrato 28260 de 2023, asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($31,763,904.00). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula quinta (5) del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula segundo (2), en un (1) mes y seis (6) días, es decir, hasta el 29 de diciembre de 2023, inclusive.

TERCERA.- Modificar la cláusula cuarta (4) del contrato 28260 de 2023, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por $31,763,904.00.

CUARTA.- Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 114723 del 29 de Junio de 2023, Posición Catálogo de Gasto C-0406-1003-3-0-0406012-02, Recurso 11, Dependencia DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

QUINTA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 39-44-101153020 del 21 de Julio de 2023 expedida por Seguros del Estado, que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 28260 de 2023, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

SEXTA.- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

SÉPTIMA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

MODIFICACIÓN No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 28260 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y JULIANA ROSA ISABELLA ROZO GARCIA

y efecto.

OCTAVA.- La presente modificación requiere de: 1. Firma de las partes,. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza.

Proyectó: Lina María Ramírez Sánchez, Contratista GIT de Gestión Contractual
Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno, Contratista GIT de Gestión Contractual